Nota DNC N° 17917 /2020

Asunción, 15 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384665
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y ELÉCTRICAS
Entidad	Circunscripción Judicial del Dpto. San Pedro - Corte Suprema de Justicia
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la sección de Datos de la Licitación, constatamos que desde la pág. N° 11, la enumeraciones, no coinciden de acuerdo a lo establecido en el PBC estándar vigente.

2. En la Lista de Precios del SICP:

   a) Ítems N° 1 y 2, consultamos a la convocante, como se desprenderá el costo que represente el mantenimiento correctivo del preventivo, al tener en cuenta que la asignación de pago es presentada en forma conjunta (preventivo/correctivo)?

   b) En los ítems N° 1 y 2, en la columna del precio unitario, como monto mínimo y máximo, indican: "1". Recordamos a la convocante, que dicho campo es solo para casos en que se quiera determinar los montos mínimos y máximos para cada ítem. Solicitamos corregir.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Carlos Castillo
ccastillo@dncp.gov.py